



**MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
ALCALDÍA**



**COPIA**

**PORTAL MERCADO PÚBLICO  
APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y  
ADMINISTRATIVAS, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA  
PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS  
COMUNITARIAS".**

**CODEGUA, 27 DE JULIO DE 2018.**

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1° La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

2° La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886 y sus modificaciones y el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley N°19.886.

3° Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1° El convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R. suscrito con el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para efectuar el Proyecto "Alarmas comunitarias para sectores urbanos y rurales de Codegua" mediante la publicación a través del portal Mercado Público, denominado "Contratación de servicio de adquisición e instalación de alarmas comunitarias".

2° Que la gestión de dicha adquisición debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

**DECRETO N°107/2018 ABASTECIMIENTO (LICITACIONES PÚBLICAS)**

1° Apruébese, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "Contratación de servicio de atención veterinaria (esterilización canina y felina) e identificación mediante microchip, comuna de Codegua".

2° Apruébese, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "Contratación de servicio de adquisición e instalación de alarmas comunitarias".

3° Nómbrase, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "Contratación de servicio de adquisición e instalación de alarmas comunitarias".

Patricio Ramírez chaparro, Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.  
Maria Sánchez Santis, Directora (S) de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.  
Mauricio Cáceres Vallejos, Encargado de Seguridad Pública, o quien la subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIA PAOLA SILVA ZÚÑIGA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ANDRÉS GONZALO CAMPOS  
ALCALDE (S)**

ANGC/CPSZ/PRCH/RESC/resc